

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL (Informe Final)

|                                |   |
|--------------------------------|---|
| <b>Denominación del Título</b> | <b>Máster en Enseñanzas Artísticas<br/>Diseño de Publicaciones Analógicas y<br/>Digitales</b> |
| <b>Centro solicitante</b>      | <b>Instituto Superior de Enseñanzas Artísticas de<br/>la Comunitat Valenciana.</b>            |
| <b>Centro</b>                  | <b>ESCOLA D`ART I SUPERIOR<br/>DE DISSENY DE VALÈNCIA</b>                                     |
| <b>Rama de Conocimiento</b>    | <b>Artes y Humanidades</b>  |

ANECA ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado conforme a lo estipulado en el *Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación* y el *Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.*

La evaluación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por la Comisión de evaluación de Enseñanzas Artísticas del Programa VERIFICA.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe al Centro, el cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación favorable, considerando que:

### **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación definidos en el Real Decreto 1614/2009 y en el Real Decreto 303/2010.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

### **RECOMENDACIONES**

#### **CRITERIO 2. JUSTIFICACIÓN**

Se recomienda ampliar la información sobre los referentes y explicitar en qué medida los referentes aportados avalan la propuesta del Título.

Se recomienda revisar la justificación del Título teniendo en cuenta que algunos de los anexos y sus justificaciones sobre la necesidad del máster, tal y como aparecen en la memoria, no son del todo pertinentes. En futuras modificaciones del Título se recomienda concretar la información aludiendo solo a aspectos esenciales y pertinentes de la justificación del Título propuesto, de forma que quede patente la justificación del mismo.

#### **CRITERIO 3. COMPETENCIAS**

Se recomienda revisar la formulación del objetivo 2 (Dotar al alumno de la aptitud y la experiencia de diseñar nuevas publicaciones, tanto analógicas como digitales, pensadas para el usuario, a partir del trabajo en equipos mixtos y la creación de ideas, conceptos, la recopilación de información y análisis de la misma) pues

incluye un error de selección léxica ya que la aptitud no se la puede dotar al estudiante de un título sino que es algo que los estudiantes deben desarrollar a través de diferentes actividades formativas.

Se recomienda revisar la formulación de las competencias CE2 pues en su nueva formulación (Proponer soluciones de comunicación en el contexto de las publicaciones profesionales con un carácter innovador y actualizado) no soluciona totalmente el problema señalado en el anterior informe de evaluación: comprender a qué competencia o habilidad se refiere; CE3 sustituyendo "se sustenta" por "se sustentan"; y CE4 sustituyendo el verbo evaluar por otro más adecuado: conocer, poner en práctica...

Se recomienda revisar la formulación de CB5-RA1 (Incorporar condicionantes morales y/o éticos en los objetivos de diseño) pues no se entiende lo que se quiere decir con "condicionantes morales y/o éticos; de CE4-RA1 (Seleccionar e implantar la metodología de trabajo adecuada a las necesidades específicas de cada proyecto) substituyendo "e implantar" por "y aplicar"; de CE1-RA1 ya que sigue siendo demasiado amplio pues incluye tanto aspectos funcionales como estéticos; de CB5-RA2 puesto que es, en su redacción actual, de difícil evaluación.

Se recomienda incluir la definición del RA2 de CE3.

#### **CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES**

La inclusión de algunas titulaciones en la relación de las que otorgan acceso directo al Título se apoya en que en su plan de estudios se imparten determinadas asignaturas o talleres, pero los casos que se citan corresponden a titulaciones concretas, no a todos los títulos de Graduado que pueda haber en España con la misma denominación. En este sentido, se recomienda precisar que los grados mencionados son de acceso directo siempre y cuando incluyan en su plan de estudio las asignaturas o talleres que se referencian.

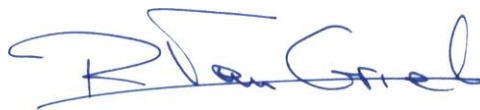
Se recomienda ampliar la información sobre los mecanismos de apoyo y orientación a los estudiantes, especialmente en lo que se refiere a las necesidades de los alumnos mientras cursan este máster. No se describen mecanismos de apoyo y atención al estudiante, solo se enumera la buena disposición para atenderlos por parte del Director, profesores y servicios administrativos.

#### **CRITERIO 6. PERSONAL ACADEMICO**

Se recomienda ampliar la información sobre el perfil docente e investigador del núcleo básico del profesorado de forma que quede clara la adecuación del mismo respecto al título. Esta recomendación será objeto de especial atención en el proceso de seguimiento.

Madrid, a 09 de ABRIL de 2015

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael Van Grieken